



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Año CCCXXIV

Viernes 27 de enero de 1984

Núm. 23

2114 *RESOLUCION de 16 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Editorial Elexpuru, S. A. L.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Editorial Elexpuru, S. A. L.», con domicilio social en Zamudio (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Zamudio (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Zamudio (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Editorial Elexpuru, S. A. L.», ubicada en dicho Municipio, causando entre otros daños la pérdida de materiales, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Editorial Elexpuru, S. A. L.», para la importación de 40.000 kilos de papel offset pigmentado, exento de pasta mecánica; 25.000 kilos de papel offset corriente, exento de pasta mecánica, y 40.000 kilos de papel estucado normal superior a 65 gramos, por las Aduanas de Irún y Bilbao, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2115 *RESOLUCION de 16 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Tessuti Vetro Española, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Tessuti Vetro Española, S. A.», con domicilio social en Amorebieta (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Amorebieta (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Amorebieta (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Tessuti Vetro, S. A.», ubicada en dicho Municipio, causando entre otros daños la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Tessuti Vetro Española, S. A.», para la importación de 80.840 kilos de hilo de fibra de vidrio de la posición arancelaria 70.20.60 y 10.527,50 kilos de hilo roving de la posición arancelaria 70.20.70, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2116 *RESOLUCION de 16 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Industrial Arteche, Instrumentación y Sistemas Electrónicos, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Industrial Arteche, Instrumentación y Sistemas Electrónicos, S. A.», con domicilio social en Munguía (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Munguía (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Munguía (Vizcaya) han afectado a la factoría de «Industrial Arteche, Instrumentación y Sistemas Electrónicos, S. A.», ubicada en dicho Municipio, causando entre otros daños la pérdida de aparatos de laboratorio y control, precisando la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Industrial Arteche, Instrumentación y Sistemas Electrónicos, S. A.», para la importación de un calibrador RFL-modelo 828, por la Aduana de Madrid-Berajas, y un frecuencímetro HP-mod. 5315A, con su correspondiente batería, por la Aduana de Coslada, en el recinto aduanero de «Hewlett Packard Española, S. A.», por ser esta firma el importador, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2117 *RESOLUCION de 16 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Aislamientos Térmicos Industriales, S. A.» (ATEIN), franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Aislamientos Térmicos Industriales, S. A.» (ATEIN), con domicilio social en Portugalete (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Portugalete (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Portugalete (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Aislamientos Térmicos Industriales, S. A.» (ATEIN), ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Aislamientos Térmicos Industriales, Sociedad Anónima» (ATEIN), para la importación de una má-